



Resolución Gerencial Regional

Nº 136 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Reg. 21204, que contiene el Informe Nº 354-2018-GRA/GRTC-SGI emitido por el Sub Gerente de Infraestructura sobre Reconocimiento de viáticos a favor del Ing. Rosendo Camino Ale y chofer Dionicio Quispe Gutierrez, quienes viajaron a la AR-101 Puerto Lomas-Atico y AR-104 Atico – Caraveli, en comisión de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum Nº 159-2018-GRA/GRTC-SGI de fecha 09 de Julio del 2018, el Sub Gerente de Infraestructura, comunica al Jefe de la Oficina Administrativa, que para dar cumplimiento al mantenimiento rutinario de vías en la región Arequipa, aún falta la formulación de 02 expedientes técnicos en vías asfaltadas, en la vía regional AR-101 puerto lomas y AR-104 Atico Caraveli, por lo que el equipo técnico viajara los días del martes 10 al viernes 13 de julio del presente, por lo que solicita disponer los fondos necesarios;

Que, con Informe Nº 081-2018-GRA/GRTC-SGI-azcr, de fecha 13 de julio del 2018 el Jefe de la Zonal Caraveli, informa sobre la evaluación realizada en la AR-101 hasta Puerto de Lomas y en la AR-104 para la elaboración del expediente técnico de mantenimiento rutinario los días del 10 al 13 de julio del 2018;

Que, mediante Informe Nº 354-2018-GRA/GRTC.S.G.I. de fecha 17 de julio del 2018, el Sub Gerente de Infraestructura solicita que mediante resolución se reconozca tres días de viáticos 10, 11 y 12 de julio por el viaje que en comisión de servicios realizaron el Ing. Rosendo Camino Ale y chofer Dionicio Quispe Gutiérrez de manera urgente con la finalidad de formular los expedientes técnicos pendientes, informe que con proveído de gerencia de fecha 19 de julio del 2018 es remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención;

Que, en relación a los viáticos, la Directiva Nº 005-2015-GRA/OPDI define estos como recursos financieros que se asignan para realizar viajes en comisión de servicio oficial, que comprenden los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, que laboran en las diferentes Unidades Orgánicas y Dependencias del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, la Directiva Nº 005-2015-GRA/OPDI "Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional" señala en su capítulo V "Normas Generales", Numeral 3, que "La autorización para los viajes en Comisión de Servicio debe estar sujeta a una programación y aplicación de criterios de racionalidad, austeridad y disponibilidad presupuestal, debiendo cada Jefatura de Unidad Orgánica, priorizar los mismos con una anticipación, mínimo de cinco (05) días hábiles antes de iniciada la misma", de la revisión del expediente puede verse que por la premura del tiempo y la imperiosa necesidad, no se pudo cumplir con este requisito;

La Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengados que se refiere el Artículo 8 de la directiva, sobre los



Resolución Gerencial Regional

Nº 136 -2018-GRA/GRTC

documentos con que se debe sustentar el devengado, también se considera la resolución administrativa que se emita para sustentar rembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Directiva N° 005-2015-GRA/OPDI "Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional", el Informe Legal N° 369-2018-GRA/GRTC-A.J. y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER tres (03) días de viáticos

10, 11 y 12 de julio del 2018 a favor del Ing. Rosendo Camino Ale y chofer Dionicio Quispe Gutiérrez, quienes viajaron al sector de Puerto Lomas-Atico-Caravelí, para la formulación de los expedientes técnicos de las Vías Regionales AR-101-Puerto Lomas y la AR-104 Atico-Caravelí, por lo expuesto en la parte de análisis del presente informe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente a la Oficina de Administración de la GRTC para que disponga su cumplimiento con las Áreas a su cargo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los **30 JUL. 2018**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edmundo Gómez Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

KLBS
CCAHM